

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2951 Corrección de error en la Orden de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación número 2951, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 57 de fecha 7 de marzo de 2008, se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose omitido un anexo, a continuación se publica la mencionada Orden de manera íntegra:

"Consejería de Hacienda y Administración Pública

2951 Orden de 27 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo objeto de esta Orden, es consecuencia de la creación de los puestos necesarios para el desarrollo de las funciones afectadas por la publicación del Decreto número 19/2008, de 22 de febrero, (BORM n.º 49 de 27 de febrero) de estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de referencia ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.^a Pedro Reverte García."

ANEXO

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Secretaría General.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Económico, código JV00084, en denominación debe decir: "Jefe de Servicio Económico y Presupuestario".

El puesto de trabajo Jefe de Sección Gestión Económica y Presupuestaria I, código SD00180, en denominación debe decir: "Jefe de Sección Gestión Económica".

ANEXO - CREACIONES

CONSEJERÍA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO				CENTRO DE DESTINO: 30390 S.G.DESARROLLO SOSTENIBL.Y ORDENAC.TERR.								
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL												
PUERTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00375	JEFE DE SERVICIO JURÍDICO Y DE RÉGIMEN INTERIOR	28	F	14.033,64	S	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.
SD00204	JEFE SECCION CONTROL CALIDAD SERVICIOS	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
SD00205	JEFE SECCION DE ASUNTOS GENERALES	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		
SD00206	JEFE SECCION PRESUPUESTARIA	22	F	7.492,08	S	C	C	CGX00		ESPECIAL		

Consejería de Agricultura y Agua

2513 Corrección de errores de la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

Advertidos errores en la Orden de 28 de enero de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, publicada el 8 de febrero de 2008, se rectifica dicha Orden en los siguientes términos:

Primero:

Se corrige el artículo 4, cuantía y límite de las ayudas, el apartado 4 debe ser el 5.

Segundo:

Se corrige el artículo 6, en el apartado donde dice: "Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 11 de esta Orden", debe decir:

"Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 9 de esta Orden"

Tercero:

Se corrige el artículo 6 en los siguientes términos:

- Suprimiendo el apartado que dice: "Documentación que acredite el cumplimiento de cada uno de los criterios de preferencias señalados en el artículo 9 que sean aplicables al solicitante."

- El inicio del artículo queda como sigue: "Las solicitudes se acompañarán en todos los casos de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada"

Cuarto:

Se corrige el artículo 10, justificación y pago, donde dice "Extracto de la contabilidad del beneficiario, de acuerdo con lo citado en el modelo Anexo II", debe decir:

"Extracto de la contabilidad del beneficiario, de acuerdo con lo citado en el modelo Anexo III"

Murcia a 14 de febrero de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2553 Orden de 20 de febrero de 2008, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y

Transportes de fecha 8 de abril de 2005 (BORM n.º 86 de 16/04/2005), modificada por Orden de 9 de marzo de 2006 (BORM n.º 70 de 25/03/2006), por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal, procede efectuar la siguiente convocatoria:

Artículo 1.- Convocatoria.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes convoca la concesión de subvenciones para actuaciones de mejora de la red viaria de titularidad municipal para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278 de 02/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/2003) y la Orden de Bases Reguladoras de 8 de abril de 2005 (BORM n.º 86 de 16/04/2005), modificada por Orden de 9 de marzo de 2006 (BORM n.º 70 de 25/03/2006), con cargo a las partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008:

- 14.0300.513C.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria».

- 14.0300.513D.76761 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales para actuaciones de conservación y mejora de la red viaria».

Artículo 2.- Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de los municipios de la Región de Murcia podrán solicitar estas ayudas, siempre que para la obra objeto de la subvención no dispongan de ninguna otra, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o internacionales y para un máximo de una actuación.

Artículo 3.- Cuantía y distribución.

La cuantía de las ayudas que se concedan no sobrepasará el 75% del presupuesto de contratación de la obra, la cual finalmente estará afectada por las posibles minoraciones que se produzcan en el coste efectivo de las actuaciones.

El límite máximo de las ayudas que se concedan a cada Ayuntamiento no podrá superar los 60.000 euros, salvo en el supuesto de que se firme un convenio.

Las ayudas se concederán exclusivamente para la ejecución de las obras, no siendo financiadas con cargo a la subvención otros gastos asociados a las mismas como la redacción del proyecto, adquisición de terrenos, gastos financieros, de asesoramiento y de administración (publicación de anuncios, ...).

El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre, según el siguiente detalle: